

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA DORADA“ COMFAMILIAR LA DORADA”

CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No. 001 del 25 de Enero de 2007

“Por el cual se adopta el proceso interno para la convocatoria, inscripción y remisión de listas de trabajadores no sindicalizados, afiliados a COMFAMILIAR LA DORADA que se postulen como aspirantes a ser designados por el Ministerio de la Protección Social como miembros del Consejo Directivo de la Corporación en representación de los trabajadores”, para el período 2007 – 2009.

El Consejo Directivo de COMFAMILIAR LA DORADA, en uso de las atribuciones conferidas en las Resoluciones números 161 y 1661 de enero y mayo de 2004 respectivamente, expedidas por el Ministerio de la Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 789 de 2002 en su artículo 22 estableció que los representantes de los trabajadores ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar serán escogidos por el Ministerio de la Protección Social, de listas presentadas por las Centrales Obreras con personería jurídica reconocida y de los listados enviados por las Cajas de Compensación en relación con los trabajadores no sindicalizados, sin consideración alguna a límite de salario. Que el Ministerio de la Protección Social a través de las Resoluciones números 161 y 1661 de 2004, estableció el procedimiento para la postulación y designación de los representantes de los trabajadores ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar.

Que según el artículo 7º de la Resolución No. 161 de 2004 modificado por el artículo 5º de la Resolución 1661 de 2004, proferidas por el Ministerio de la Protección Social, corresponde al Consejo Directivo de la Caja determinar el proceso interno para efectos de convocatoria, publicación y remisión de listas de postulados, atendiendo los parámetros señalados en dicha disposición.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptase para la Caja de Compensación Familiar DE LA DORADA “COMFAMILIAR LA DORADA”, el proceso interno para efectos de la convocatoria, inscripción y remisión de listas de los trabajadores afiliados no sindicalizados, que se postulen para integrar el Consejo Directivo periodo 2007-2009 de la Corporación, para la eventual designación que haga el Ministerio de la Protección Social, en los siguientes términos:

PROCESO INTERNO PARA LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y REMISIÓN DE LISTAS DE TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS, AFILIADOS A LA CAJA QUE SE POSTULEN COMO ASPIRANTES PARA LA EVENTUAL DESIGNACIÓN QUE HAGA EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES PERÍODO 2007 – 2009.

1.- Aviso de convocatoria, publicación y divulgación: En la segunda quincena del mes de febrero del año en que venza el período estatutario para la integración del Consejo Directivo, la Dirección Administrativa de la Caja, publicará en un diario de amplia circulación regional un aviso, cuyo texto se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución No. 161 de 2004 proferida por el Ministerio de la Protección Social o por la norma que regule la materia.

2.- Término y lugar para inscripción de las postulaciones: Las postulaciones de los trabajadores no sindicalizados afiliados a la Caja de Compensación Familiar DE LA DORADA "COMFAMILIAR LA DORADA", que aspiren a conformar su Consejo Directivo deberán inscribirse personalmente en la recepción dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a partir de la publicación del aviso la cual se hará en horario de oficina hasta el 28 de Febrero de 2007 a las 6:00 p.m. (Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m)

3.- Documentos que deben acreditarse con las postulaciones: Cada trabajador aspirante, al momento de la inscripción de la postulación, deberá aportar los siguientes documentos:

- ? Hoja de vida, con soportes correspondientes (experiencia laboral, actas de grado, fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, certificado judicial, certificado de antecedentes disciplinarios o consulta en la página web procuraduría.gov.co
- ? Certificación laboral expedida por el empleador afiliado a COMFAMILIAR LA DORADA en la que se acredite su vínculo laboral con el trabajador aspirante.
- ? Carta de aceptación sobre la inclusión en la lista de aspirantes y para la eventual designación por parte de esta entidad.
- ? Certificación expedida por la respectiva Caja en la que se acredite la afiliación y el número de trabajadores del empleador con el que se encuentra vinculado laboralmente el trabajador aspirante.
- ? Manifestación escrita, expresa e inequívoca de: - no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses en los términos del Decreto 2463 de 1981, Art. 23 ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia; - de ser trabajador no sindicalizado; - de no tener la calidad de consejero directivo en otra caja de compensación familiar; - de conocer el proceso interno de convocatoria, inscripción y remisión de listas de los trabajadores afiliados no sindicalizados, que se postulan para integrar el Consejo Directivo de la Corporación, para la eventual designación que haga el Ministerio de la Protección Social.

4.- Verificación de cumplimiento de requisitos e inscripción de la postulación: En la recepción de COMFAMILIAR LA DORADA previa a la inscripción de la postulación del trabajador aspirante, verificará el cumplimiento del numeral 3º del presente Acuerdo. Verificado lo anterior se procederá a inscribir la postulación del trabajador aspirante a miembro del Consejo Directivo, conservando un registro consecutivo, con el detalle de la fecha y hora correspondientes.

5.- Rechazo de la inscripción de postulaciones: La inscripción de postulaciones de que trata el presente Acuerdo, se rechazarán de plano por la recepcionista de la Corporación cuando:

5.1. No cumplan con los requisitos señalados en el numeral 3º del presente Acuerdo.

5.2. Se trate de trabajadores:

- ❖ Que no se encuentren afiliados a COMFAMILIAR LA DORADA.
- ❖ Ó vinculados laboralmente a empleadores que perdieron la calidad de afiliados a COMFAMILIAR LA DORADA.

5.3. La inscripción se realice en forma extemporánea: Si el interesado no está de acuerdo con el rechazo podrá dentro del término establecido para la inscripción de las postulaciones, solicitar reconsideración al **Comité de buen gobierno, ética y legal** del Consejo Directivo, quien resolverá de plano en la diligencia de cierre de la convocatoria.

6. Integración de la lista de postulados: Vencido el término para la inscripción de postulaciones, el **Comité de buen gobierno, ética y legal** del Consejo Directivo procederá a levantar el acta de cierre de convocatoria. En dicha diligencia podrán estar presentes los aspirantes interesados. Participarán además en esta diligencia, la recepcionista, la Auditoría Interna y Revisoría Fiscal de COMFAMILIAR LA DORADA. El acta contendrá entre otros aspectos un listado numerado en orden de inscripción, el nombre completo y documento de identidad de los postulados.

7.- Remisión al Ministerio de la Protección Social de la lista de postulados: El Presidente del Consejo Directivo tendrá plazo hasta el 31 de marzo del año 2007 de remitir al Viceministerio de Relaciones Laborales del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, la lista de postulados, junto con los documentos soportes de que trata la normatividad legal vigente. De todo lo anterior quedará copia en la recepción de COMFAMILIAR LA DORADA.

8.- **Comité de buen gobierno, ética y legal** del Consejo Directivo: El Consejo Directivo designará al Comité de Ética, Buen Gobierno y Legal como verificador del proceso adoptado por el presente acuerdo, el cual estará conformado por Tres (3). El Comité de Ética, Buen Gobierno y Legal en la diligencia de cierre de la convocatoria, verificará el

cumplimiento de todos los requisitos de los inscritos, resolverá de plano las solicitudes de reconsideración pendientes y excluirá aquellos que habiéndose inscrito en la recepción no cumplan con la normatividad aplicable; en ambos casos se informará al interesado en el acto si el aspirante se encuentra presente o mediante escrito a través de la recepcionista. El **Comité de buen gobierno, ética y legal** rendirá un informe de los resultados del proceso a todos los integrantes del Consejo Directivo. La recepcionista prestará el apoyo que requiera al Comité.

9.- Divulgación y difusión del proceso y motivación a los interesados: El Director Administrativo de COMFAMILIAR LA DORADA divulgará el proceso de postulación que se ocupa este Acuerdo a través del aviso de que trata el numeral 1º del presente documento. La motivación a las empresas se hará publicando el presente proceso interno en la página Web de COMFAMILIAR LA DORADA para que pueda ser consultado por los interesados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El proceso interno adoptado por este Acuerdo estará a disposición tanto en la página Web de COMFAMILIAR LA DORADA como en la recepción de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en La Dorada a los veinticinco (25) días del mes de Enero de dos mil seis (2007)

Firmado:

(ORIGINAL FIRMADO)

(ORIGINAL FIRMADO)

Presidente

Secretario

JORGE IVÁN CASTELLANOS Q.

ALFONSO FERNÁNDEZ RUBIO